



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001310300320180061000

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, so pena de rechazo, la presente demanda acumulada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, el apoderado de la parte actora subsane lo siguiente:

Arrímese el poder otorgado al Dr. Mario Andrés Garcés Gómez, relacionado en el numeral primero del acápite de anexos.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy 23 OCT 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--